

Día 22 de septiembre de 1998.

Combinación ganadora: 19, 41, 1, 7, 16, 22.
Número complementario: 37.
Número del reintegro: 0.

Día 23 de septiembre de 1998.

Combinación ganadora: 45, 27, 28, 1, 16, 20.
Número complementario: 13.
Número del reintegro: 4.

Día 25 de septiembre de 1998.

Combinación ganadora: 35, 40, 30, 3, 49, 31.
Número complementario: 29.
Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 5, 6, 7 y 9 de octubre de 1998, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 28 de septiembre de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Cancelar, por haberse agotado el plazo de vigencia de acreditación, la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General de 5 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se inscribía al laboratorio «Instituto Técnico de la Construcción, Sociedad Anónima» (ITCSA), sito en avenida de Elche, 164, Alicante, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 07002SV93.

Segundo.—Inscribir la renovación de dicho laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 07002SV98.

Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de septiembre de 1998.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

MINISTERIO DEL INTERIOR

22961 *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 3/112/1996, interpuesto por don Gustavo Martínez Rodríguez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional el recurso número 3/112/1996, interpuesto por don Gustavo Martínez Rodríguez, sobre sanción disciplinaria, por la que se impuso al recurrente la sanción de quince días de suspensión de funciones como autor de una falta grave, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 13 de abril de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el presente recurso número 112/1996, interpuesto por don Gustavo Martínez Rodríguez contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 18 de noviembre de 1994, que se confirma en lo que es objeto de este recurso por ser conforme a Derecho.

Segundo.—No hacer una expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE FOMENTO

22962 *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se resuelve inscribir la renovación de la acreditación del laboratorio «Instituto Técnico de la Construcción, Sociedad Anónima» (ITCSA), sito en Alicante, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Resolución de 20 de julio de 1998 del órgano competente de la Generalidad Valenciana, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

22963 *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para 1998 ayudas al desarrollo de guiones para películas de largometraje para el cine o la televisión al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, para autores y empresas productoras asociados temporalmente.*

El artículo 13 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, establece que el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), podrá otorgar anualmente ayudas para el desarrollo de guiones para películas de largometraje para el cine o la televisión.

En su virtud, este Instituto ha resuelto:

Primero.—Convocar para 1998 ayudas para el desarrollo de guiones para películas de largometraje realizadas en cualquiera de las lenguas oficiales españolas en régimen de concurrencia competitiva. Para dichas ayudas se reserva la cantidad de 15.000.000 de pesetas que se imputarán al crédito disponible en la aplicación presupuestaria 18.108.471 «Fondo de Protección a la Cinematografía» del Programa 456C «Cinematografía», del vigente presupuesto de gastos del organismo, ampliable de acuerdo con el Convenio suscrito por el ICAA el 3 de junio de 1998.

Segundo.—1. Podrán acceder a dichas ayudas autores y empresas productoras asociados temporalmente para desarrollar el guión para el que se solicita la ayuda.

2. No podrán acceder a las ayudas quienes hayan sido condenados a la pena a que se refiere el último párrafo del punto 1 del artículo 305 del Código Penal, o sancionados por las infracciones a las que se refiere el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria.

Tercero.—El importe máximo de las ayudas para el presente ejercicio será de 4.000.000 de pesetas para el desarrollo de guiones de largometrajes cinematográficos y de 2.000.000 de pesetas en el caso de películas para televisión. Dicho importe corresponderá en una proporción del 50 por 100 para el autor y el otro 50 por 100 para la empresa productora asociada.

Cuarto.—1. La solicitud se formalizará mediante instancia en modelo oficial que figura como anexo X de la Orden de 4 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 12), acompañada de ocho ejemplares de la documentación siguiente:

Fotocopia del documento de identidad de los solicitantes.

Historial profesional del autor y de la productora.

Sinopsis argumental con un mínimo de 10 folios a doble espacio y/o tratamiento cinematográfico del proyecto con una extensión mínima de 30 folios.